

delo en el referido y lo qual se le da comid. en forma a la
persona qd. fuere servido como tambien se que se den
triquie de qd. Justicia de dha. Villa. La cual orden
esta y no se dispongan en manera alguna de lo qd.
señala el dho. ley. ni lo remitan. En ningun que
texto a dho. J. Justicia imponiendo para que asi
lo cumplan graves penas qd. merezcan. Hecho lo refe-
do en dha. Villa de dha. declaraz. En informacion se li-
bre el despacho necesario qd. que a nos amonesto en
tres dias festivos. Uno de dha. Canonicos. Tempedi-
mentos. Los otros de qd. galaxos de presente que
pagan Ciudadano. Indium. y dho. Justicia Cobras
de dho. J. Justicia = los dho. Justicia = fue Regue-
rido. En el pñon qd. habla en ella qd. que la
sea al B. Curioso del orden de dha. Villa a veinte
de Oct. de mill setecientos y diez y ocho años = Por
dho. = Por presentada el dho. J. Justicia = Contenido
en el pedimento antecedente. Jure de dha. como
se pide y ello se da comid. a dho. Honco. Mñ
Dil. Cura. Men. de la Parroq. de dha. Villa de
Tehuacan de dha. Jurisdiccion. En facultad de dho.
Honco. J. Justicia = Absolver dellos lo manda el B.
Dho. J. Justicia = Honco. de dha. Villa y dho.
del Habito de Santiago Curioso Jure ord. = Honco.
rador S. de dha. Villa. Juregado. J. Justicia =
Honco. Mñ. de dha. Villa. a veinte de Enero.
de mill setecientos y diez y ocho años = Lo dho.
J. Justicia = Honco. Mñ. de dha. Villa.

Amo

Ag.

En la Villa de Tehuacan en veinte de Enero
de mill setecientos y diez y ocho. Yo el notario hie
notorio el despacho comid. que precede a dho. B.
Honco. Mñ. Dil. Cura. Men. de dha. Parroq. en su
persona quien lo arzepto. En su execuz. Mando
se pase a la Caxel de dha. Villa donde cobrare

